



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00120-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso Ejecutivo de Alimentos, instaurado por CELINA ANDREA BARBOSA BADILO, contra JAIRO ALEJANDRO AMORTEGUI LÓPEZ, junto con documento emanado del Departamento de Procedimientos de Nominas de la Policía Nacional. Para proveer.

Saboya, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 252

Radicado No. 2021-00120-00

Saboya, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante/Solicitante/Accionante: CELINA ANDREA BARBOSA BADILO

Apoderada Actora: DR. CAYETANO MORA QUINTERO

Demandado/Oposición/Accionado: JAIRO ALEJANDRO AMORTEGUI LOPEZ

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la comunicación emanada del Departamento de Procedimientos de Nomina, Intendente **ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA**, recibido en el correo electrónico el día 13 de junio de 2022 a las 9:22 a.m. en 2 folios, informando que en atención a nuestro oficio 139 del 22 de febrero de 2022, “a partir del día 18/03/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial...el levantamiento de la medida registrada por concepto de ejecutivo de alimentos sobre el 15% del salario, emolumento devengado por el demandado, cuya suma estaba a disposición de su despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, a nombre del descrito demandante, medida que se encontraba limitada a la suma de \$2.026.000, quedando un saldo por descontar de \$684.991.91.”

Así mismo, informa que el descrito procedimiento registrará a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LS, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada”. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 252

Radicado No. 2021-00120-00

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la comunicación emanada del Departamento de Procedimientos de Nomina, Intendente **ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA**, recibido en el correo electrónico el día 13 de junio de 2022 a las 9:22 a.m. en 2 folios, donde nos informa que en atención a nuestro oficio 139 del 22 de febrero de 2022, “a partir del día 18/03/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial...el levantamiento de la medida registrada por concepto de ejecutivo de alimentos sobre el 15% del salario, emolumento devengado por el demandado, cuya suma estaba a disposición de su despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, a nombre del descrito demandante, medida que se encontraba limitada a la suma de \$2.026.000, quedando un saldo por descontar de \$684.991.91.”

Así mismo, informa que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LS, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesa”. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial. Para los fines legales pertinentes (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 25 publicado el 24 de junio de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2b98b1135fd08dffa2826a39ada82008bf74fa91d986229f3c907354e39e17**

Documento generado en 23/06/2022 06:47:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>